



No. 12-013760- -00005-0000

Fecha: 2013-07-31 14:54:56

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 523 RESPUESTA

Folios: 7

Clarke, Mc

COLOMBIA

1

P-3214

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 12-013760

Solicitud de patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de **AMCOR LIMITED**, domiciliado en Victoria, Australia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 8425 notificado por fijación en lista el 14 de mayo de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio el cual comprende 1 a 19 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo anterior.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en su concepto técnico.

No se incluye un recibo de tasas porque el nuevo capítulo tiene el mismo número de reivindicaciones que el presentado originalmente.

2. Claridad de la solicitud

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, con el cual se consideran subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la claridad del mismo.

3. Falta de Novedad

El examinador objeta la novedad de la reivindicación 1 de la presente solicitud a la luz de lo divulgado por la anterioridad D1, argumentando que dicho documento ya enseñaba las características técnicas esenciales de la invención en estudio.

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la reivindicación 1 ha sido

P-3214

modificada para incluir las dimensiones características de las indentaciones ubicadas en la base del recipiente, específicamente para establecer que dichas indentaciones tienen una relación de ancho a profundidad que se encuentra entre 1,6 y 2,0. Esta característica no es enseñada ni sugerida por la anterioridad D1, por lo que la reivindicación 1 del nuevo capítulo reivindicatorio adjunto es novedosa por sobre las enseñanzas de dicha anterioridad.

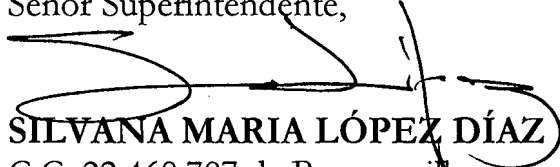
4. Falta de nivel inventivo

El examinador objeta la altura inventiva de la reivindicación 16 de la presente solicitud a la luz de las anterioridades D1 y D2. El examinador argumenta que *“la utilización de incluir en un recipiente de plástico que la base compensa entre 10% y 90% de las fuerzas de vacío, ya está divulgada en el documento D2, que se refiere a un recipiente de PET moldeado por soplado y templado especialmente adaptado para el llenado en caliente, donde revela que la base compensa entre 10% y 90% de las fuerzas de vacío”*.

Al respecto, el solicitante quisiera anotar que la presente invención se caracteriza por que las indentaciones de la base y las nervaduras de las paredes laterales del recipiente actúan simultáneamente o secuencialmente para absorber y minimizar el efecto de las fuerzas de vacío sobre el recipiente. Esto se logra estableciendo una proporción de ancho a profundidad de dichas indentaciones o nervaduras tal que permite no solo compensar entre 10% y 90% de las fuerzas de vacío sino además tiene un nivel de respuesta o de deformación muy bajo y emplea menos material que los contenedores existentes ya que las paredes no deben ser tan gruesas para soportar las fuerzas de vacío.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al contenedor expuesto en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P. 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-3214

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D

Ref.: Expediente No. **12-013.760**

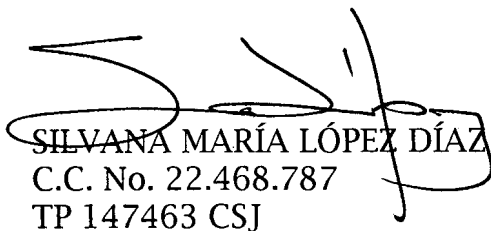
Solicitud de Patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, **CAROLINA DAZA MONTALVO**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá,, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP 141563 CSJ

Acepto sustitución


SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por CACOUNIA DAZA

MONTAÑEZ
cuien exhibió la c.c. 66 983740 Pamela CAILLÉ
y Tarjeta Profesional No. ANASG S.C.S.J.

Fecha 26 JUL 2013



Guillermo Pérez Cristancho
NOTARIO

Guillermo Pérez Cristancho
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-3714

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D

Ref.: Expediente No. **12-013.760**

Solicitud de Patente a nombre de **AMCOR LIMITED**

Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obró a la doctora **CAROLINA DAZA MONTALVO**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 y portadora de la tarjeta profesional No. 141.563 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. No. 66.783.790
TP 141.563 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
personalmente por **OLGA RODRIGUEZ D'ALEMAN**

quien exhibió la c.c. **41.654.882** de **BOGOTA**
y Tarjeta Profesional No. **720824** C.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO



REIVINDICACIONES

1. Un recipiente de plástico (10), que comprende:
 - una porción superior (14, 16) que tiene una boca que define una abertura en el recipiente;
 - una base (20) movable que compensa fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente, disminuyendo así el volumen del recipiente; y
 - una porción cilíndrica (18) que se extiende entre la porción superior y la base, la porción cilíndrica es movable y compensa fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente, disminuyendo el volumen del recipiente, caracterizado porque dicha base (20) comprende una pluralidad de características de vacío (102) formadas como indentaciones dispuestas equidistantemente alrededor de dicha base (20) que crean una curva de fuerza de vacío que tiene un pendiente generalmente constante, y en donde dicha porción cilíndrica (18) comprende una pluralidad de nervaduras horizontales (602), cada nervadura (602) tiene una proporción de ancho de nervadura (RW) a profundidad de nervadura (RD) de 1,6 a 2,0.
2. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción cilíndrica (18) resiste ovalización por debajo de 5% del total de absorción de vacío.
3. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción cilíndrica (18) incluye una pared lateral lisa (30).
4. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de características (102) comprende una pluralidad de muescas colocadas alrededor de la base (20).
5. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque la pluralidad de muescas se colocan como hilera radial que se extiende desde un desplazamiento ascendente central (40).
6. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de características (102) comprende una pluralidad de características triangulares dirigidas hacia adentro colocadas al rededor de la base.
7. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 6, caracterizado porque la pluralidad de características triangulares dirigidas hacia adentro cada una comparten un borde con una adyacente de la pluralidad de características triangulares dirigidas hacia adentro.
8. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de características (102) comprende una pluralidad de pliegues que se extiende radialmente con pliegues de interconexión que forman una trama.

9. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de características (102) comprende una pluralidad de pliegues que se extienden circunferencialmente con pliegues radiales que forman un patrón de ladrillos.
10. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la base (20) y la porción cilíndrica (18) compensan las fuerzas de vacío simultáneamente.
11. El recipiente de plástico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la base (20) y la porción cilíndrica (18) compensan las fuerzas de vacío secuencialmente.
12. Un recipiente de plástico (10), que comprende:
una porción superior (14, 16) que tiene una boca que define una abertura en el recipiente;
una base (20) movable que compensa las fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente, disminuyendo de esta manera el volumen del recipiente, la base compensa entre 10% y 90% de las fuerzas de vacío; y
una porción cilíndrica (18) que se extiende entre la porción superior y la base, la porción cilíndrica tiene al menos una nervadura horizontal circunferencial (602), dicha al menos una nervadura horizontal circunferencial tiene una proporción de ancho de nervadura (RW) a profundidad de nervadura (RD) de 1,6 a 2,0 y es móvil compensando las fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente disminuyendo el volumen del recipiente, la porción cilíndrica tolera entre 10% y 90% de las fuerzas de vacío.
13. El recipiente de plástico (10) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la base (20) y la porción cilíndrica (18) compensan simultáneamente las fuerzas de vacío.
14. El recipiente de plástico (10) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la base (20) y la porción cilíndrica (18) compensan secuencialmente las fuerzas de vacío.
15. Un recipiente de plástico, caracterizado porque comprende:
una porción superior (14, 16) que tiene una boca que define una abertura en el recipiente;
una base (20) movable que compensa las fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente, disminuyendo de esta manera el volumen del recipiente, la base es movable en respuesta a niveles de vacío menores al 5% de dichas fuerzas de vacío; y
una porción cilíndrica (18) que se extiende entre la porción superior y la base, la porción cilíndrica tiene al menos una nervadura horizontal circunferencial (602), dicha al menos una nervadura horizontal circunferencial tiene una proporción de ancho de nervadura (RW) a profundidad de nervadura (RD) de 1,6 a 2,0 y es móvil compensando las fuerzas de vacío generadas dentro

del recipiente disminuyendo el volumen del recipiente, la porción cilíndrica es movable en respuesta a un nivel de vacío menor que 5% de las fuerzas de vacío.

16. Un recipiente de plástico, caracterizado porque comprende:
 - una porción superior (14, 16) que tiene una boca que define una abertura en el recipiente;
 - una base (20) movable que compensa las fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente disminuyendo de esta manera el volumen del recipiente, la base es movable a una presión de vacío de 26,7 KPa o menos con un espesor de materia de 0,04 cm; y
 - una porción cilíndrica (18) que se extiende entre la porción superior y la base, la porción cilíndrica tiene al menos una nervadura horizontal circunferencial (602), dicha al menos una nervadura horizontal circunferencial tiene una proporción de ancho de nervadura (RW) a profundidad de nervadura (RD) de 1,6 a 2,0.
17. El recipiente de plástico (10) de conformidad con la reivindicación 16, caracterizado porque la base es móvil a presión de vacío de 4,67 a 5,33 kPa.
18. El recipiente de plástico (10) de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque la porción cilíndrica (18) también es movable compensando fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente disminuyendo el volumen de recipiente.
19. El recipiente de plástico (10) de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque la porción cilíndrica (18) también es movable compensando fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente disminuyendo el volumen del recipiente.